

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de diciembre de 2022.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE:**

CAMARGO

SIN TEXTO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/APTVV/0345/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2022, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2023, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2023, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2022, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2022 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA	SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$ / M ²)
3	001	01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y ZONA CENTRO	\$ 240.00
2	002	01 A LA 74	CENTRO	\$ 360.00
1	002	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$ 480.00
3	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$ 240.00
3	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO , OBRERA	\$ 240.00
5	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$ 144.00
2	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$ 360.00
3	006	71 A LA 81	RIVERA DEL CONCHOS	\$ 240.00
3	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO, SAN MARCOS	\$ 240.00
3	008	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACÍA, FRACCIONAMIENTO AGRICULTORES	\$ 240.00
5	009	01 A LA 100	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 144.00
	010	TODAS	COMUNIDADES, CONGREGACIÓN CHAVIRA, JULIO ZAMARRIPA	\$ 60.00
2	011	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 360.00
3	012	42 A LA 68	CUATRO MILPAS	\$ 240.00
4	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REVOLUCIÓN Y COL FCO I. MADERO 1	\$ 180.00
3	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$ 240.00
3	012	01	TEC. MILENIO	\$ 240.00
5		01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$ 144.00
	012	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$ 454.00
	013	01 a la 99	ZONA INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL	\$ 60.00
3	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$ 240.00
3	015	01 A LA 08, 11 A LA 14, 16 A LA 20	FOVISSSTE	\$ 240.00
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$ 180.00
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$ 180.00
1	017	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$ 480.00
6	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$ 114.00
6	018	01 A LA 13	ESTANISLAO MUNOZ	\$ 114.00
6	018	39 A LA 57	COL. SANTA ROSALÍA	\$ 114.00
5	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$ 144.00
6	020	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$ 114.00
6	020	40 A LA 51	COL. FRANCISCO I. MADERO 2	\$ 114.00
6	020	51 A LA 65, 68 A 77	JARDINES DEL DESIERTO	\$ 114.00
3	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$ 240.00
3	020	80 A LA 90	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL	\$ 240.00
3	021	01 A LA 41	ABRAHAM GONZÁLEZ III ETAPA	\$ 240.00
3	022	01 A LA 13	LADERAS	\$ 240.00
3	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIAN	\$ 240.00
3	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIÁN II, III Y IV ETAPA	\$ 240.00
3	025	01 A LA 99	FRACCIONAMIENTO ANDREU	\$ 240.00
3	026	01 A LA 99	LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS-JIMÉNEZ	\$ 240.00
	028	01 A LA 99	MARAVILLAS	\$ 60.00
	029	01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$ 60.00
	030	01 A LA 99	PASCUALEÑO	\$ 60.00
3	031	01 A LA 99	URBANIZACIÓN UTCAM	\$ 240.00

NOTAS:
A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA TABLA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES
B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0
VALOR CATASTRAL: ES EL VALOR QUE LA ENTIDAD CATASTRAL ASIGNA A UN INMUEBLE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA		
VALOR DE VIALIDAD		
C. INDEPENDENCIA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. LERDO DE TEJADA	C. COMONFORT	\$ 907.00
C. GUERRERO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. LERDO DE TEJADA	C. PEDRO MORENO	\$ 907.00
C. JIMÉNEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. COMONFORT	C. 2 DE ABRIL	\$ 907.00
AV. JUÁREZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
ENTRADA NORTE	LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 907.00
LUIS H. ÁLVAREZ	ENTRADA SUR	\$ 454.00
C. CENTENARIO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$ 907.00
C. COMONFORT		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. DR. KAZUZA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ	\$ 907.00
CALLES ABASOLO, ALLENDE Y LERDO DE TEJADA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. GONZÁLEZ ORTEGA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. BOCANEGRA	\$ 680.00
C. BOCANEGRA	LUIS H. ÁLVAREZ	\$ 454.00
C. GUILLERMO PRIETO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	\$ 680.00

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
C. VENUSTIANO CARRANZA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CALLE JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$ 907.00
C. CENTENARIO	C. FRANCISCO VILLA	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 454.00
C. AGUSTIN MELGAR		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CALLE JIMÉNEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA	C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$ 454.00
AV. PABLO GUINHER		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA JUÁREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	\$ 680.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINTHER	\$ 680.00
C. FRANCISCO VILLA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINTHER	\$ 680.00
AV. LUIS H. ÁLVAREZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
CARRETERA PANAMERICANA	C. PINO	\$ 454.00
C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. NUEVO LEÓN	\$ 454.00
C. CARLOS CHAVIRA BECERRA		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. LIBERTAD	\$ 454.00
LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS-JIMÉNEZ		
DE:	A:	VALOR UNITARIO (\$ / M²)
AVENIDA JUÁREZ SUR	PUENTE SOBRE EL FERROCARRIL RÍO CONCHOS	\$ 454.00
<p>NOTAS:</p> <p>1.- LAS CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADAS PARA CASA HABITACIÓN, SE APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO.</p> <p>2.- LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50 %. EL FACTOR DEL MERCADO SERA 1.0</p> <p>3.- LAS CUENTAS CATASTRALES CON USO DE SUELO COMERCIAL, INMERSAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR CORREDORES COMERCIALES, EL VALOR CATASTRAL DE SUELO URBANO SERA EL DEL CORREDOR COMERCIAL MÁS PRÓXIMO.</p>		

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
HABITACIONAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR M²
POPULAR	A) BUEN ESTADO	4-1-1-1	\$ 1,160.00
	B) REGULAR ESTADO	4-1-1-2	\$ 925.00
	C) MAL ESTADO	4-1-1-3	\$ 840.00
ECONÓMICO	A	4-1-2-1	\$ 2,100.00
	B	4-1-2-2	\$ 1,735.00
	C	4-1-2-3	\$ 1,400.00
MEDIANO	A	4-1-3-1	\$ 3,360.00
	B	4-1-3-2	\$ 2,625.00
	C	4-1-3-3	\$ 2,300.00
BUENO	A	4-1-4-1	\$ 4,725.00
	B	4-1-4-2	\$ 4,200.00
	C	4-1-4-3	\$ 3,675.00
LUJO	A	4-1-5-1	\$ 8,350.00
	B	4-1-5-2	\$ 6,300.00
	C	4-1-5-3	\$ 5,250.00
COMERCIAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR
ECONÓMICO	A) BUEN ESTADO	4-2-1-1	\$ 2,625.00
	B) REGULAR ESTADO	4-2-1-2	\$ 2,100.00
	C) MAL ESTADO	4-2-1-3	\$ 1,160.00
MEDIANO	A	4-2-2-1	\$ 3,675.00
	B	4-2-2-2	\$ 3,150.00
	C	4-2-2-3	\$ 2,800.00
BUENO	A	4-2-3-1	\$ 5,250.00
	B	4-2-3-2	\$ 4,725.00
	C	4-2-3-3	\$ 4,200.00

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA	SECTOR	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
HOMOGENEA	CATASTRAL			
02	02	01 A LA 74	CENTRO	\$360.00
01	02	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$480.00
02	06	01 A LA 17, 19 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$360.00
03	06	71 A LA 81	RIVERA DEL CONCHOS	\$240.00
	06	18	PARQUE INDUSTRIAL CAMARGO	\$454.00
02	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$360.00
01	17	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$480.00
03	01	01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y CENTRO	\$240.00
03	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$240.00
03	04	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$240.00
03	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$240.00
03	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$240.00
03	21	01 A LA 40	FRACC. ABRAHAM GONZÁLEZ II, III, Y IV ETAPA	\$240.00
03	22	01 A LA 13	FRACC. LADERAS ABRAHAM GONZÁLEZ	\$240.00
03	23	01 A LA 50	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$240.00
03	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV ETAPA	\$240.00
03	25	01 A LA 99	FRACC. ANDREU	\$240.00
03	12	1	TEC. MILENIO	\$240.00
03	12	30	CAMPANARIO	\$240.00
03	08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$240.00
03	20	66,67	LAS BOQUILLAS	\$240.00
	12	42 A LA 68	INFONAVIT CUATRO MILPAS	\$240.00
03	31	01 A LA 99	URBANIZACIÓN UT CAM	\$240.00
03	14	01 A LA 99	ROMA	\$240.00
03	14	01 A LA 99	MAGISTERIAL	\$240.00
03	15	01 A LA 08, 11 A LA 14, 16 A LA 20	FOVISSSTE	\$240.00
04	12	08,09,12 A LA 29	AMP. REVOLUCIÓN, MADERO 1 , MAGISTERIAL ALFARO SIQUEIROS	\$180.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$180.00
05	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, BENITO JUÁREZ	\$144.00
05	09	01 A LA 100	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$144.00
05	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$144.00
06	20	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$114.00
06	18	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$114.00
06	18	14 A LA 25,38	LAS TORRES	\$114.00
06	18	39 A LA 53	COL . SANTA ROSALÍA	\$114.00
06	12	01 A LA 07,10,11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$114.00
	12	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$454.00
06	20	01 A LA 79	MADERO 2, JARDINES DEL DESIERTO	\$114.00
	028	01 A LA 99	MARAVILLAS	\$60.00
	029	01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$60.00
	030	01 A LA 99	PASCUALEÑO	\$60.00

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES 2023				
SUELO RÚSTICO				
COMPRENDE: PROPIEDAD PRIVADA, EJIDAL Y COMUNAL.				
CLAVE	CLASIFICACIÓN	CLAVE DE VALUACIÓN	CLASE	VALOR(\$/HAS.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1-0-0-1	1	\$ 90,000
		1-0-0-2	2	\$ 73,500
		1-0-0-3	3	\$ 63,000
2	RIEGO POR BOMBEO	2-0-0-1	1	\$ 36,750
		2-0-0-2	2	\$ 26,250
		2-0-0-3	3	\$ 21,000
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	3-0-0-1	1	\$ 125,000
		3-0-0-2	2	\$ 105,000
		3-0-0-3	3	\$ 94,500
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	4-0-0-1	1	\$ 52,500
		4-0-0-2	2	\$ 42,000
		4-0-0-3	3	\$ 31,500
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	5-0-0-1	1	\$ 180,000
		5-0-0-2	2	\$ 136,000
		5-0-0-3	3	\$ 115,000
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	6-0-0-1	1	\$ 125,000
		6-0-0-2	2	\$ 84,000
		6-0-0-3	3	\$ 73,500
7	TEMPORAL	7-0-0-1	1	\$ 15,750
		7-0-0-2	2	\$ 10,500
			3	\$ 7,350
		7-0-0-4	4	\$ 5,250
		7-0-0-5	5	\$ 2,625
8	PASTAL	8-0-0-1	1	\$ 1,575.00
		8-0-0-2	2	\$ 1,312.50
		8-0-0-3	3	\$ 1,050.00
		8-0-0-4	4	\$ 787.50
		8-0-0-5	5	\$ 630.00
	FUNDO MINERO PLANTAS SOLARES PLANTAS SOLARES	8-0-8-1		\$ 324,000.00
	8-0-8-2		\$ 330,000.00	
	8-0-8-3		\$ 17,100.00	
9	FORESTAL	9-0-0-1	1	\$ 3,675.00
		9-0-0-2	2	\$ 2,310.00
		9-0-0-3	3	\$ 1,890.00
		9-0-0-4	4	\$ 1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO REFERENCIADO)			

NOTAS ACLARATORIAS:

1.-EL VALOR POR HÉCTAREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCIÓN , NO INCLUYE EL VALOR EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN COMO : CONSTRUCCIONES , TEJABANES, MALLA CICLÓNICA, ETC.

2.-EL FACTOR DE MERCADO=1.0

3.-EN LOS PLANOS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS SE REQUIERE ANEXAR CROQUIS DE ACCESO AL PREDIO

4.-EN LOS PLANOS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS SE REQUIERE PLANO DE CONSTRUCCIÓN CON COORDENADAS UTM

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA DESTINADOS USO HABITACIONAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE ZONA CORRESPONDIENTE		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MAS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS EN POBLACIONES CERCANAS A LA CABECERA MUNICIPAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MAS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN EL FUNDO LEGAL, CON USO DE SUELO AGRÍCOLA Y SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO .		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
2,000.01	4,000.00	0.9
4,000.01	6,000.00	0.8
6,000.01	8,000.00	0.7
8,000.01	10,000.00	0.6
10,000.01	Y MAS	0.5
SUELO SUBURBANO EN GRANJAS DE DESCANSO EN COMUNIDADES RURALES O FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE HASTA 10,000 M2		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	VALOR (\$/M2)
0.00	10,000.00	\$ 60.00

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
4401	ALBERCA POR M ²	\$ 1,575.00
4402	TEJABÁN POR M ² , ECONÓMICO	\$ 1,050.00
4404	TEJABÁN POR M ² , BUENO	\$ 1,735.00
4403	COCHERA CON PORTÓN METÁLICO POR M ²	\$ 1,575.00
4405	BARDA BLOCK /LADRILLO HASTA 3 M DE ALTURA METRO LINEAL	\$ 600.00
4406	RAMPAS DE CONCRETO POR M ² .	\$ 350.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$ 120,000.00
4408	CABALLERIZAS POR M ² .	\$ 1,500.00
4409	COCHERA CON PORTÓN ELÉCTRICO POR M ² .	\$ 2,200.00
4410	CORTINA METÁLICA POR M ² .	\$ 840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO INDUSTRIAL	\$ 52,500.00
4412	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$ 1,575.00
4413	CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA M ² .	\$ 1,100.00
4414	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) M2	\$ 5,950.00
4415	MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METALICA POR M ² HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	\$ 900.00
4416	MEZZANINE	\$ 1,400.00
4417	TORRE DE RETRANSMISIÓN TELEFÓNICA POR/M2 BASE CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 20,000.00
4418	BODEGA , CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA	\$ 2,625.00
4419	BODEGA BUENA	\$ 2,100.00
4420	BODEGA ECONÓMICA	\$ 1,800.00
4421	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE HASTA 20 CM DE ESPESOR. M2	\$ 300.00
4422	ENCEMENTADOS (PATIOS, BANQUETAS, PASILLOS) M2	\$ 165.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.0%	5.0%	0.05
CIMIENTOS	20.1%	25.0%	0.25
MUROS	25.1%	35.0%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.1%	40.0%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.1%	50.0%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.1%	55.0%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.1%	60.0%	0.60
HERRERÍA	60.1%	65.0%	0.65
ENJARRE	65.1%	70.0%	0.70
YESO	70.1%	75.0%	0.75
LAMBRIONES	75.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	90.0%	0.90
PINTURA	90.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023					
TABLAS DE DEPRECIACIÓN METODO DE ROSS					
EDAD	Factor de depreciación metodo: ROSS HEIDECKE				MALO
	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	
0	1.0000	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7869	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023					
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175
EN NINGÚN CASO EL FACTOR DE DEMÉRITO SERA MAYOR DEL 50 %					

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA DEL EJERCICIO FISCAL 2023			
ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$ 250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 324,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	\$ 324,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ²	\$ 400.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de la exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ²	\$ 400.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 150,000.00

MUNICIPIO DE CAMARGO					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES					
ZONA H.	CLAVE CAT.	MANZANAS	UBICACIÓN DE PREDIO	FACTOR	VALOR UNI/HA.
	999-0000		INDEFINIDO	1	\$ 330,000.00
Suelo EFECTIVO ocupado por todo tipo de construcciones, paneles solares, subestaciones eléctricas, estructuras para soportar cables de conducción de energía eléctrica, oficinas, almacenes y otras edificaciones destinadas al servicio directo de la generación de energía eléctrica con paneles solares.					
Suelo rústico dentro del perímetro del predio con uso de suelo para generación de energía eléctrica con paneles solares, SIN construcciones u otras edificaciones					\$ 17,100.00

SIN TEXTO

SIN TEXTO